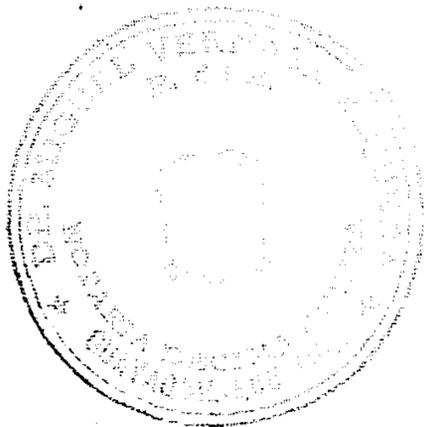




Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL



1
REACTIVACION, CONVERSION
DE SUCRES A DÓLARES, AU-
MENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA TRODALSA S.A.
EN LIQUIDACION.

CUANTIA: US \$ 600.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy, tres de abril del año dos mil uno, ante mí ~~DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA~~, Abogado y Notario Titular Décimo Quinto del cantón comparece ante mí la señora MARIA ELENA BERMEO NICOLA DE MARUN, a nombre y en representación en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía TRODALSA S.A. EN LIQUIDACION, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, según consta del nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil uno, copia que también se la agrega como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruida que fue en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me hicieron entrega de la minuta que es del texto siguiente:



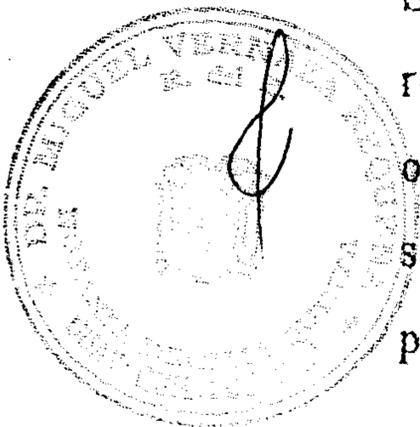
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Reactivación, Conversión del capital de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **TRODALSA S.A. EN LIQUIDACION**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente y formula las declaraciones que en ella se expresan la señora **MARIA ELENA BERMEO NICOLA DE MARUN**, quien lo hace a nombre y como Representante Legal de la Compañía **TRODALSA S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de **PRESIDENTA** de ésta, lo que acredita con el nombramiento inscrito que se insertará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que representa en sesión celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil uno, tal como aparece en Acta de dicha sesión cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **TRODALSA S. A. EN LIQUIDACION** se constituyó con un Capital Suscrito de Dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de abril del mismo año. b) La Compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres,





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil uno, resolvió por unanimidad que se disponga la reactivación de la Compañía por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios de conformidad a lo establecido por la Ley de Compañías que le permite mantenerse vigente. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió además que se disponga la transformación de todo lo expresado en sucres a **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y el valor nominal de las Acciones de la Compañía quedando así: Uno.- Señorita **MARIA JOSE MARUN BERMEO**, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una. La Junta General resolvió también por unanimidad aumentar el capital Suscrito de la Compañía en **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto es, un incremento de **SEISCIENTOS DOLARES**, aumento que en adelante estará representado y dividido en **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el mismo que será pagado por la accionista suscriptora de la Compañía; se procedió a autorizar la reforma del Artículo Quinto del



Estatuto Social de la Compañía como consecuencia de la mencionada Conversión y Aumento de Capital resuelto, tal como aparece en el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil uno.

TERCERA: DECLARACIONES.- Propuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número cero cero - Q. II. Cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías, emitida el veinticuatro de abril del año dos mil, la señor María Elena Bermeo Nicola de Marún, en su calidad de Presidenta de la Compañía **TRODALSA S.A. EN LIQUIDACION**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía reunida el diecisiete de marzo del año dos mil uno y en cumplimiento a lo acordado en ella expresamente declara bajo juramento: a) La Reactivación inmediata de la Compañía por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios de conformidad a lo establecido por la ley de Compañías; b) La Conversión de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones al valor nominal de un dólar cada una, en forma estipulada en el Acta de Junta General de fecha antes señalada; c) El capital suscrito de la compañía que fue de cinco millones de sucres, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en cien por ciento de su valor, y, aprobada la conversión del valor nominal de un dólar cada una de las acciones, quedando el capital en doscientos dólares; d) Aumentado el capital suscrito a ochocientos



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRODALSA S. A. EN LIQUIDACION, EL DIA 17 DE MARZO DEL AÑO 2.001.

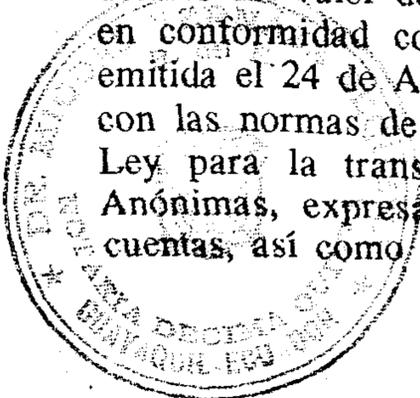
En la ciudad de Samborondón, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil uno, a las 10H00, en el local ubicado en la Urbanización Río Grande Solar C-15 vía a Samborondón, se encuentran presentes los accionistas de la Compañía TRODALSA S.A. EN LIQUIDACION, cuya lista de asistentes es la siguiente:

1.- **SRTA. MARIA JOSE MARUN BERMEO**, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un S/.1.000 cada una.

Como se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía, y por lo tanto representado la totalidad del Capital Pagado según se indica anteriormente y consta en la lista de asistentes que forma parte del expediente de ésta Junta, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada, así mismo deciden de manera unánime conocer los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Reactivación de la Compañía; **SEGUNDO:** Transformación de sucres a dólares del valor nominal de cada una de las acciones que mantienen los accionistas de la Compañía, así como de la expresión de todos los rubros o cuentas de la compañía, en conformidad con la Resolución # 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías emitida el veinticuatro de abril del año dos mil; **TERCERO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito; y, **CUARTO:** Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Actúa como Presidenta de ésta Junta, la Presidenta de la Compañía, Señora María Elena Bermeo de Marún, la misma que declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión en la que actúa como Secretaria la Gerente Señora Patricia Ramírez Mosquera de Marún. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, el cual es la Reactivación de la Compañía, por cuanto la Superintendencia de Compañías mediante Resolución # 06104, de fecha 29 de Diciembre de 1.998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Enero del 2.001, declaró disuelta la Compañía TRODALSA S.A. EN LIQUIDACION, por cuanto no había cumplido con la obligación de enviar los Balances y más documentos exigidos por la Ley de Compañías por más de tres años y encontrándose a la presente fecha al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, siendo por lo tanto procedente su inmediata REACTIVACION de conformidad a la Ley de Compañías, la misma que tiene por finalidad continuar con los negocios de la Compañía. La Presidenta de la Junta le solicita a ésta que se pronuncie sobre lo mencionado y resuelva lo pertinente. La Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad que se disponga la Reactivación inmediata de la Compañía por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios de conformidad a lo establecido por la Ley de Compañías, que le permite mantenerse vigente.

De inmediato, toma la palabra la Presidenta de la Junta y pasa a tratar el segundo punto del orden del día, el cual es conocer y resolver sobre la transformación de sucres a dólares del valor de cada una de la acciones que mantienen los Accionistas de la Compañía, en conformidad con la resolución # 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del año dos mil. La Secretaria de esta Junta expone que de acuerdo con las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, es obligación de las Compañías Anónimas, expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y el valor nominal de las acciones en que éste se



divida. En consecuencia, la Compañía TRODALSA S. A. EN LIQUIDACION debe acatar las mencionadas disposiciones, normas y Ley.

La Presidenta de la Junta le solicita a ésta que se pronuncie sobre lo mencionado y resuelva lo pertinente. La Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad que se disponga la Transformación de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y acciones, elevando el valor nominal de cada acción a un dólar cada una de ellas, quedando así:

1.- SRTA. MARIA JOSE MARUN BERMEO, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

De inmediato, toma la palabra la Presidenta de la Junta y pasa a tratar el tercer punto del orden del día, el cual es conocer y resolver sobre la conveniencia de incrementar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** y reformar el Estatuto Social de la manera que consta en el proyecto de reformas que para su estudio se pone a consideración de los accionistas presentes. Después de deliberar sobre los asuntos planteados por la Presidenta, la Junta, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**, mediante un aumento efectivo de **SEISCIENTOS DOLARES**, aumento que estará representado y dividido en **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas.

SEGUNDO: Que las Acciones correspondientes al aumento de capital sea suscrita en su totalidad por la accionista de la Compañía Srta. María José Marún Bermeo. La suscripción del Capital aumentado representado por las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas, en la forma que anteriormente se deja señalado, es aprobado por unanimidad de votos del Capital Pagado concurrente a esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TRODALSA S. A. EN LIQUIDACION**, dejando constancia que la accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana.

TERCERO: Que la totalidad del pago de los aportes de las seiscientas nuevas acciones que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante la Cuenta **RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO**, que lo realiza la accionista suscriptora de la Compañía.

CUARTO: Aprobado como se encuentra el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía conforme a las resoluciones que anteceden la Presidenta somete a consideración el cuarto punto del orden del día relacionado con la Reforma del Estatuto Social, como consecuencia de las mencionadas resoluciones tomadas en esta sesión, la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto del Estatuto social, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

QUINTO: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve autorizar a la Presidenta de la Compañía, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en

especial para que otorgue la Escritura Pública de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los asientos contables pertinentes al pago del aumento de capital aprobado.

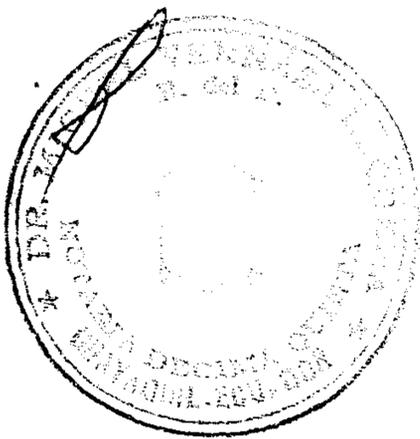
No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidenta de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de reinstalarse la sesión a las 10H45, con la concurrencia de todas las personas que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada sin observaciones, por lo que la firman para constancia de lo anterior los Accionistas y los demás concurrentes junto con el Secretario que certifica, declarándose concluida la sesión a las 11H00.

f) Srta. María José Marún Bermeo, por sus propios derechos; f) Sra. María Elena Bermeo de Marún, Presidente de la Junta; f) Sra. Patricia Ramírez Mosquera de Marún, Gerente-Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TRODALSA S. A. EN LIQUIDACION**, celebrada el 17 de Marzo del año 2.001.

Guayaquil, Marzo 17 del año 2.001.
TRODALSA S. A. EN LIQUIDACION


PATRICIA RAMIREZ MOSQUERA DE MARUN
Gerente-Secretaria de la Junta.



Guayaquil, Mayo 18 de 1.999.

08

Señora
MARIA ELENA BERMEO NICOLA DE MARUN.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRODALSA S.A., reunida en esta fecha, resolvió por unanimidad reelegirla a Ud. PRESIDENTA de la Compañía por el período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, entre las que comprende administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo.

TRODALSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. Ab. Marcos Díaz Casquete, el 27 de Marzo de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 1.991.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.

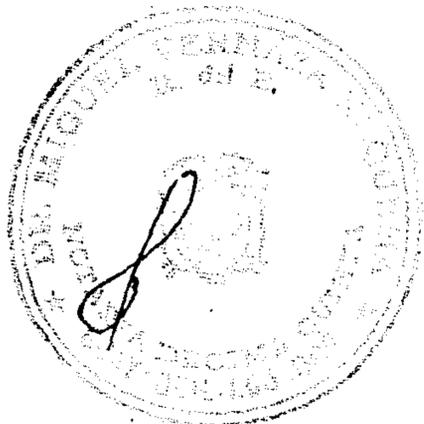
Muy atentamente,
p. TRODALSA S.A.

Patricia Ramirez de Marun
Patricia Ramirez de Marun
GERENTE.

Guayaquil, Mayo 18 de 1.999.
Acepto la designación que antecede.

Maria Elena Bermeo Nicola de Marun

MARIA ELENA BERMEO NICOLA DE MARUN.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Ced. Id.: # 1200568556.
Domicilio: Ciudadela Río Grande C-15, La Puntilla-Samborondón.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folios 28.016, Registro Mercantil No.
8.212 Repertorio No. M.344
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 27 de Mayo de 1.999

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

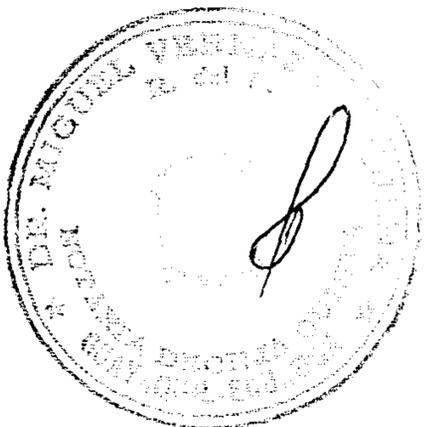




Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

5

dólares, mediante el aumento de seiscientos dólares dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que han sido suscritas y asignadas en la forma en que se determina en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida, por lo tanto existe la correcta integración del Aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia que se lo realiza mediante la cuenta RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO; y, e) Que se reforma el estatuto social de la Compañía en el Artículo Quinto referente al Capital Social, en el sentido determinado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, del diecisiete de marzo del año dos mil uno, que como ya se ha expresado y para los fines de ley consiguientes, se entenderá formar parte de esta escritura. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura e incorpore o agregue en la matriz, según corresponda, los documentos habilitantes y más documentos que acompañó.- Firma ilegible.- Abogada Lorraine S. de Frei.- Registro número.- tres mil trescientos doce.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la Ley, y a los que se refiere la minuta preinserta.- Leída que fue íntegramente y en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba, ratifica, firma y afirma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.- 



Medefruin

POR COMPAÑIA TRODALSA S.A. EN LIQUIDACION
MARIA ELENA BERMEO NICOLA DE MARUN
PRESIDENTA

C.C. # 1200568556

C.V. # 0009-248

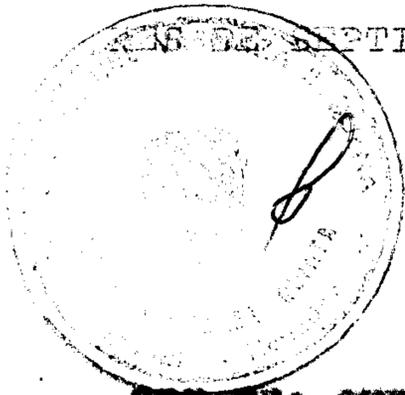
RUC # 0991141200001



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

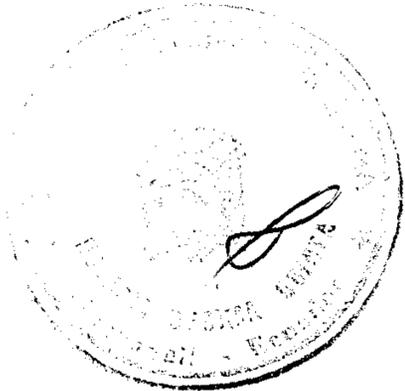
5 copias: Abril 19/2001

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL UNO.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RESOLUCION NUMERO CERO
UNO-G-IJ-CERO CERO CERO OCHO TRES NUEVE DOS, DICTADA
POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPA-
ÑIAS DE GUAYAQUIL, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION.- Guayaquil,
septiembre diecinueve del año dos mil uno.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0008392**, dictada por la Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: La Reactivación la compañía TRODALSA S.A. "en liquidación", Conversión de Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto., de fojas **107.135** a **107.145** número **25.013**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.604** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE 43293
AMANUENCE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: MARIANELA ALVARADO
ANOTACIÓN: LUIS ULLOA
RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR:



DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0008392, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Septiembre del 2001, se tomó nota de la reactivación de la compañía TRODALSA S.A. "en liquidación", la conversión del capital social, el aumento de capital y la reforma de estatutos que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución denominada TRODALSA S.A. "en liquidación", otorgada ante mí, el 27 de Marzo de 1991.- Guayaquil, quince de Octubre del año dos mil uno.-



[Handwritten signature]
 DR. MARCO ...
 Notario ...
 Guayaquil, 15 de Octubre de 2001